



21810-2003

**CIRCULAR N°
SANTIAGO,**

MODIFICA CIRCULAR N° 2.097, DE 2003

**IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY
N° 16.744 PARA REMITIR INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
SOBRE ADHESIONES, RENUNCIAS Y EXCLUSIONES DE ENTIDADES
EMPLEADORAS**

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 2.097, de 2003, que imparte instrucciones a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 respecto del procedimiento de adhesión, renuncia y exclusión de entidades empleadoras.

I. Reemplázase el numeral “IV. INFORMACIÓN A REMITIR AL INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL”, por el siguiente:

“IV. INFORMACIÓN A REMITIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Las Mutualidades de Empleadores deberán remitir mensualmente al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) la información de las entidades empleadoras y de los trabajadores independientes que se incorporen, renuncien o queden excluidos de la Mutualidad.

La referida información deberá ser remitida al Instituto de Seguridad Laboral a más tardar el día 10 de cada mes, en un archivo plano que contenga los movimientos correspondientes al cierre del mes anterior, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 1 de esta Circular. En caso que el referido día corresponda a un sábado, domingo o festivo, se deberá reportar el día hábil siguiente, siguiendo la misma estructura y alcance establecidos en la presente Circular.

No obstante lo anterior, el primer envío de información correspondiente al día 10 de enero de 2018, deberá contener el detalle de la totalidad de las entidades empleadoras y de los trabajadores independientes que registra la Mutualidad al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.

Finalmente, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) dispondrá de un servidor FTP donde las Mutualidades podrán acceder para realizar el envío de los archivos requeridos por la presente Circular.”.

II. Agrégase el Anexo 1 y 2 siguientes:

Anexo 1

1. Archivo de movimientos del período

El nombre del archivo plano que contiene los movimientos del período, debe considerar la siguiente estructura:

MOVIMIENTOS_EE_AAAAMM.TXT

Donde:

MOVIMIENTOS = Corresponde al nombre del archivo.

EE = Código de la Mutualidad, detallado en el número 4 del presente Anexo.

AAAAMM = Corresponde al año y mes al que se refiere la información que se reporta.

Ejemplo: Si se está enviando el día 10 de abril de 2018 el archivo plano correspondiente a los movimientos del mes de marzo de 2018, entonces el nombre del archivo será MOVIMIENTOS_11_201803.TXT, donde:

- 11 es el código asignado a la Mutualidad reportadora, y
- 201803 es el año y mes al que se refiere la información reportada.

2. Formato y estructura del archivo de movimientos

A continuación se presenta la estructura de campos del archivo plano de movimientos del período. Los campos de este archivo deben estar delimitados por punto y coma (;).

Campo	Tipo	Largo	Dominio
Rut	Texto	8	
Dv	Texto	1	
Razón_social	Texto	100	
Dirección	Texto	100	
Ciudad	Texto	15	
Código_de_comuna	Numérico	5	Código único territorial
Teléfono	Texto	20	
Correo_electrónico	Texto	100	
Actividad_económica	Numérico	6	Código de actividad económica
Número_de_trabajadores	Numérico	6	
Tipo_de_movimiento	Numérico	1	1: adhesión 2: renuncia 3: exclusión
Fecha_del_movimiento	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Tasa_de_cotización_adicional	Numérico	5	Tasa de cotización adicional definida por DS N°67 o por DS N°110
Tipo_de_tasa	Numérico	1	1: tasa de cotización adicional fijada por el DS N°67 2: tasa de cotización adicional fijada por el DS N°110
Fecha_vigencia_ds67_desde	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Fecha_vigencia_ds67_hasta	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Tipo_de_empresa	Numérico	1	1: empresa 2: empleador de trabajador de casa particular 3: trabajador independiente voluntario 4: trabajador independiente obligatorio
Nombre_archivo	Texto	25	Nombre del archivo que contiene este registro

3. Archivo de resumen del envío

Cada archivo con los movimientos del período debe venir acompañado por un archivo de resumen, cuyo nombre debe ajustarse a la siguiente estructura:

RESUMEN_EE_AAAAMM.TXT

Donde:

RESUMEN = Corresponde al nombre del archivo.

EE = Código de la Mutualidad, detallado en el número 4 del presente Anexo.

AAAAMM = Corresponde al año y mes al que se refiere la información que se reporta.

Este archivo debe contener los siguientes 3 registros:

- Número total de registros informados en el archivo "MOVIMIENTOS".
- Número total de registros informados en el archivo "MOVIMIENTOS" que poseen tasa de cotización adicional según lo dispuesto en el DS N°67.
- Número total de registros informados en el archivo "MOVIMIENTOS" que poseen tasa de cotización adicional según lo dispuesto en el DS N°110.

4. Codificación de las Mutualidades

En la siguiente tabla se detallan los códigos asociados a cada Mutualidad.

Código	Mutualidad
11	ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
12	INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
13	MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

Anexo 2

1. Stock de entidades empleadoras y trabajadores independientes

El nombre del archivo plano con la nómina de las entidades empleadoras y de los trabajadores independientes que se encuentran adheridos a esa Mutualidad al 31 de diciembre de 2017, debe considerar la siguiente estructura:

STOCK_EE.TXT

Donde:

STOCK = Corresponde al nombre del archivo.

EE = Código de la Mutualidad, detallado en el número 4 del Anexo 1.

2. Formato y estructura del archivo de stock

A continuación se presenta la estructura de campos del archivo plano con el stock al 31 de diciembre de 2017. Los campos de este archivo deben estar delimitados por punto y coma (;).

Campo	Tipo	Largo	Dominio
Rut	Texto	8	
Dv	Texto	1	
Actividad_económica	Numérico	6	Código de actividad económica
Fecha_de_afiliación	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Tasa_de_cotización_adicional	Numérico	5	Tasa de cotización adicional definida por DS N°67 o por DS N°110
Tipo_de_tasa	Numérico	1	1: tasa de cotización adicional fijada por el DS N°67 2: tasa de cotización adicional fijada por el DS N°110
Fecha_vigencia_ds67_desde	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Fecha_vigencia_ds67_hasta	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Tipo_de_empresa	Numérico	1	1: empresa 2: empleador de trabajador de casa particular 3: trabajador independiente voluntario 4: trabajador independiente obligatorio

3. Archivo de resumen del envío

El archivo con el stock de las entidades empleadoras y trabajadores independientes debe venir acompañado por un archivo de resumen de la siguiente forma:

RESUMEN_STOCK_EE.TXT

Donde:

RESUMEN_STOCK = Corresponde al nombre del archivo.

EE = Código de la Mutualidad, detallado en el número 4 del Anexo 1.

Este archivo debe contener los siguientes 3 registros:

- Número total de registros informados en el archivo "STOCK".
- Número total de registros informados en el archivo "STOCK" que poseen tasa de cotización adicional según el DS N°67.
- Número total de registros informados en el archivo "STOCK" que poseen tasa de cotización adicional según el DS N°110.

III. Vigencia

El cumplimiento de las exigencias de la presente circular será de carácter obligatorio a contar del 1° de enero de 2018. A partir de esa fecha se derogan las Circulares N°s. 1.522 y 1.828, de 1996 y 2000, respectivamente.

Saluda atentamente a Usted.

CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

PGC/ETS/RAM
DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
- Oficina de Partes
- Archivo Central